Contrato 05/2012

Entre Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – II Región Sanitaria-San Pedro, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Edgar Bernardo Chamorro Cabaña**, con Cédula de Identidad N° 2.084.361, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, y **la firma TALLER DM de Diosnel Mongelos** con Nº de **RUC 753551-1**, a quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, con domicilio en la calle Universitario del Chaco c/Av. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. Diosnel Mongelos con **C.I. Nº. 753 551** en su carácter de propietario de la firma, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la Provisión de **Servicios de Mantenimiento y Reparación Menores de vehículos**, cuya administración, control y recepción de los servicios estará a cargo del Departamento de Transporte y el Dpto. de Fiscalización de la II Región Sanitaria-San Pedro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Taller DM

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Edgar Chamorro
Director Regional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 244 Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos, incluidos en la Ley de Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2012, en la cual se encuentran incluidos las partidas presupuestarias para la II Región Sanitaria – San Pedro- MSPBS, hasta la suma de ciento setenta y nueve millones ciento ochenta y un mil guaraníes (**Gs. 179.181.000.-**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.847.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por la II Región Sanitaria-San Pedro, según resolución N° 07/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 732/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	MONTO ADJUDICADO
Lote Nº 1	28.069.000.-
Lote Nº 2	31.952.000.-
Lote Nº 3	51.042.000.-
Lote Nº 4	43.488.000.-
Lote Nº 5	11.400.000.-
Lote Nº 6	13.230.000.-
Importe Total Adjudicado	**179.181.000.-**

Son Guaranies: ciento setenta y nueve millones ciento ochenta y un mil.

Taller DM

Dr. Edgar Chamorro
Director Regional

5. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: desde la adjudicación y firma de contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

a) MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD: hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles.

b) MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDA: hasta un máximo de 7 (siete) días hábiles.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Taller DM

Dr. Edgar Chamorro
Director Regional

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes que regulan la materia a los 10 días de mes de agosto de 2012.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado: Dr. Edgar Bernardo Chamorro Cabañas
en capacidad de *Director Regional*

Dr. Edgar Chamorro
Director Regional

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *Sr. Diosnel Mongelos*
En capacidad de *Representante Legal*

Taller DM